



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
EL 30 DE ENERO DE 2020.**

En Torrelaguna a treinta de enero de dos mil veinte, previa citación al efecto y en primera convocatoria, se reúnen en la Sala de Juntas del Ayuntamiento, bajo presidencia del **Sr. Alcalde, D. Eduardo Burgos García**, concurriendo los siguientes **concejales**:

D^a. Susana Martínez García.
D^a. M^a. Victoria Lucas Gil.

Asistidos por el Secretario Interventor D. Alberto González Guisado, que comprueba la existencia de quórum de asistencia necesario para su iniciación, al objeto de celebrar sesión extraordinaria.

El Sr. Alcalde declara abierta la sesión a las diez horas para tratar los asuntos del Orden del día:

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 17 DE ENERO DE 2020.

Sin ninguna observación se aprueba por unanimidad de los Sres. Concejales presentes el Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 17 de enero de 2020.

2. CONCESIÓN DE LICENCIAS DE APERTURA Y FUNCIONAMIENTO.

2.1.- Licencia de apertura y funcionamiento de laboratorio de calidad de aguas en el Centro de Trabajo de Santa Lucía de Torrelaguna.

Vista la documentación presentada por D^a. María del Rocío Sánchez Rubal, en representación del Canal de Isabel II, para la obtención de licencia de apertura y funcionamiento de laboratorio de calidad de aguas en el Centro de Trabajo Santa Lucía de Torrelaguna.

Visto el informe de la Arquitecta municipal D^a. Gracia Marianini Gordo con fecha 21 de enero de 2020 en sentido favorable, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de la unanimidad de sus miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Conceder a D^a. María del Rocío Sánchez Rubal, en representación del Canal de Isabel II, licencia de apertura y funcionamiento de laboratorio de calidad de aguas en el Centro de Trabajo Santa Lucía de Torrelaguna.

SEGUNDO. Aprobar la liquidación definitiva del ICIO de conformidad con el artículo 103.1 del RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y Ordenanzas Municipales vigentes y la liquidación de las tasas urbanísticas correspondientes.

2.2.- Cambio de titularidad de licencia de actividad y funcionamiento de restaurante en calle San Francisco, 13, de Torrelaguna.

Vista la documentación presentada por D. Juan Valero López para el cambio de titularidad de la actividad y funcionamiento de restaurante sito en calle San Francisco, 13, de Torrelaguna.



Realizada visita de inspección y visto el informe favorable emitido por la Arquitecta municipal D^a. Gracia Marianini Gordo de fecha 11 de diciembre de 2019, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de la unanimidad de sus miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Conceder a D. Juan Valero López el cambio de titularidad de la actividad y funcionamiento de restaurante sito en calle San Francisco, 13, de Torrelaguna, siendo el nuevo titular de la licencia "El Monasterio de Torrelaguna S.L."

SEGUNDO. Notificar al interesado el presente Acuerdo.

3. ESTUDIO DE LA SITUACIÓN DEL INMUEBLE SITO EN CALLE ESTRELLA, 14.

Visto el estado en el que se encuentra el inmueble sito en calle Estrella, 14, denominado "Casa Palacio del Marqués de Pimentel", incluido en el Catálogo de Protección del Patrimonio Arquitectónico de Torrelaguna.

Visto el informe de la Arquitecta municipal D^a. Almudena Cabello Martín, de fecha 27 de enero de 2020, el cual describe los daños en la edificación y el grave deterioro que sufre debido a la falta de conservación del mismo, reuniendo todos los requisitos para poder serle declarado como ruina física.

Vista la documentación que obra en el expediente la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de la unanimidad de sus miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Incoar expediente administrativo de declaración de ruina física del inmueble sito en calle Estrella, 14, de Torrelaguna, en virtud del informe emitido por la Arquitecta municipal D^a. Almudena Cabello Martín de fecha 27 de enero de 2020, concediendo a los interesados un plazo de diez días para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

SEGUNDO. Notificar a los interesados el presente Acuerdo, dándoles traslado del informe de la Arquitecta municipal de fecha 27 de enero de 2020.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las diez horas y diez minutos del mismo día. Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, se extiende el presente Acta de todo lo cual como Secretario certifico.

Vº Bº
El Alcalde

El Secretario